

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42270 HUELVA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 483/2015 referente al concursado Plásticos Huelva, S.A., con CIF A - 21038021 por Auto de fecha 7 de mayo de 2019 se ha acordado la conclusión de concurso, cuya parte dispositiva literal dice lo siguiente:

Acuerdo:

1) La conclusión del concurso, cesando la limitación de las facultades acordadas respecto del concursado en el auto de declaración. Se declara la extinción de la sociedad concursada.

2) Librar mandamiento al Registro Mercantil por duplicado, para la inscripción de la conclusión del presente concurso, la extinción de la sociedad y el cierre de la hoja registral de la sociedad concursada en el Registro Mercantil, Registro Público concursal y en los demás Registros públicos que corresponda, Haciendo constar que esta resolución es firme.

3) El cese del Administrador Concursal designado, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en el plazo de 5 días.

4) Una vez los mandamientos hayan sido diligenciados y unidos al expediente, procédase a su archivo, previa baja en los libros de su razón.

5) Notificar la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que frente a la misma no cabe interponer recurso alguno, dada su naturaleza firme.

6) Llevar el original de esta resolución al Libro de Autos, dejando testimonio en cada una de las piezas del concurso que se hayan abierto.

Huelva, 13 de junio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Adela Moreno Blanco.

ID: A190055237-1